

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2008-00294, informando que se allegó respuesta del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad a nuestro oficio 1573 del 27 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2008 00294 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de José Ronald Romero Piedrahita contra Luis Eduardo Solis Banguero.

Evidenciado el anterior informe Secretaría, se tiene que, se allegó respuesta por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, a nuestro oficio 1573 del 27 de septiembre de 2023, la cual será incorporada en debida forma y puesta en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

En consecuencia, se determina:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente en debida forma la respuesta allegada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, a nuestro oficio 1573 del 27 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por el Juzgado tercero Civil Municipal de esta Capital a nuestro oficio 1573 del 27 de septiembre de 2023, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°140 de fecha 25 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b760d59724f29021379e27adb0e4bb5f060031d6ff739d14b3509338a2c0ad**

Documento generado en 24/10/2023 03:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>